

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Julio del dos mil veinte (2020).

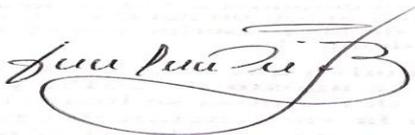
En atención al contenido del escrito que antecede, se le informa al memorialista que una vez revisado el expediente, se advierte que no fue señalada ninguna diligencia para el día seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020).

No obstante ante su manifestación respecto a que el demandado CARLOS AUGUSTO VELEZ RODRIGUEZ reside en Australia, se le pone de presente a **las partes (demandante o demandado) y testigos, que en cuanto persista la emergencia sanitaria desatada por el COVID-19, las audiencias se recibirán a través de los medios electrónicos con los que cuenta el Despacho o de cualquier otro medio de comunicación que garantice la inmediación, concentración y contradicción de la prueba (art. 171 del C.G del P.), requiriendo a los intervinientes para que garanticen el medio de comunicación idóneo para el desarrollo de la misma, así como la plena identificación de las personas que rinden la declaración.**

De otra parte, por secretaría y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-1111567 del 05-06-2020, efectúese el emplazamiento de los herederos indeterminados de quien en vida respondió al nombre de **CARLOS AUGUSTO VELEZ GALLEGO** en **el Registro Nacional de Personas Emplazadas**, y una vez efectuado el mismo controle el término correspondiente.

Vencido el término ingrese las diligencias al despacho para disponer lo pertinente.

**NOTIFIQUESE**



**GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ**

**JUEZ**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº \_\_\_\_\_

De hoy \_\_\_\_\_

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

HB

|